



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 043 -2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 31 de mayo de 2021

#### VISTOS:

El Memorando N° D000289-2021-OSCE-UAUS, Memorando N° D000296-2021-OSCE-UAUS y Memorando N° D000325-2021-OSCE-UAUS de la Unidad de Atención al Usuario; el Memorando N° D000464-2021-OSCE-OOD y Memorando N° D000579-2021-OSCE-OOD de la Oficina de Órganos Desconcentrada; el Memorando N° D000575-2021-OSCE-UREH y Memorando N° D000692-2021-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° D000192-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, en el mencionado artículo se precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° 023-2018-OSCE/SGE, establece que la designación de fedatarios es aprobada por resolución de Secretaría General, a propuesta de los órganos del OSCE, por un período de dos (2) años; además, la resolución de designación debe contener la relación actualizada de fedatarios;

Que, mediante Resolución N° 034-2021-OSCE/SGE de fecha 30 de abril de 2021, se designaron por un período de dos (2) años, a nuevos fedatarios para el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y se actualizó la relación de fedatarios, aprobada con Resolución N° 033-2020-OSCE/SGE de fecha 15 de julio de 2020;



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 12:41:58 -05:00



Firmado digitalmente por ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU  
20419026809 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 12:26:06 -05:00



Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 11:18:39 -05:00



Firmado digitalmente por AMBULODIGUE TITO Patricia FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 10:56:52 -05:00



Firmado digitalmente por AMBULODIGUE TITO Patricia FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 10:57:07 -05:00

Que, mediante documentos de Vistos, se ha establecido la necesidad de designar nuevos fedatarios/as, así como aprobar la relación actualizada de fedatarios de la entidad;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa (e) de la Unidad de Atención al Usuario, y del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y el Reglamento del Régimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° 023-2018-OSCE/SGE;



Firmado digitalmente por NAPURI GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 12:42:26 -05:00

### SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por ORMEÑO YORI Cynthia Liz FAU  
20419026809 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 12:26:18 -05:00

**Artículo 1.-** Designar como fedatarios/as del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por un período de dos (2) años, a los/las siguientes trabajadores/as:

- Riveros Canales Jhonny
- Babilonia Gómez Marsilia Irenia
- Florián Medina Daniel Fernando



Firmado digitalmente por MONTES BARRANTES Diego Alejandro FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 11:18:48 -05:00

**Artículo 2.-** Los/Las fedatarios/as designados/as desempeñan sus funciones ad honorem y prestan el servicio de autenticación de documentos o certificación de firma a título gratuito.



Firmado digitalmente por AMBULODIGUE TITO Patricia FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 10:57:31 -05:00

**Artículo 3.-** Los/Las fedatarios/as designados/as desempeñan sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en el Reglamento del Régimen de Fedatarios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Resolución N° 023-2018-OSCE/SGE.

**Artículo 4.-** Actualizar la relación de fedatarios/as según el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por AMBULODIGUE TITO Patricia FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 26.05.2021 10:57:22 -05:00

**Artículo 5.-** Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para conocimiento y fines.

**Artículo 6.-** Disponer que la presente Resolución y su anexo se publiquen en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**  
Secretario General